

## BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN DE CRUZMOPOLY 2020 CENTRO COMERCIAL ABIERTO CRUZ DEL HUMILLADERO



**PRIMERA - PROMOTORA, DURACIÓN Y OBJETIVO.** La entidad Asociación de Comerciantes, Empresarios y Autónomos Cruz del Humilladero con reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, al Centro Comercial Abierto Cruz del Humilladero otorgado el 8 de mayo de 2014 mediante Orden de la entonces Consejería de Turismo y Comercio (en adelante "la Asociación"), provista del CIF: G29200888 y con domicilio en la calle Virgen del Perpetuo Socorro, s/n Centro Ciudadano Rafael Dávila, 3ª Planta 29007 Málaga, como resultado de la subvención presentada por la Asociación Centro Comercial Abierto Cruz del Humilladero a la Cámara Oficial de Comercio de Málaga en el marco del Programa de Comercio Minorista, (Programa Operativo Plurirregional FEDER 2014-2020), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaría de Estado de Comercio para el desarrollo de la acción "Plan de Dinamización de Centros Comerciales Urbanos", en colaboración con , Deportes Camacho (MARIA DEL CARMEN CAMACHO GOMEZ), Centro de Estética Bionova (Rocío Cruz Cuenca), Merkaético el Cenacho (Merkaético el Cenacho, s.c.a. mixta), Redpiso (Cruz de Humilladero Real State, S.L.), Sisclas (Jesica Martín Postigo), y Graffos Publicidad (Antonio Jiménez García) (en adelante los partners o patrocinadores), llevará a cabo una promoción, dirigida a todos los clientes del Centro Comercial Abierto Cruz del Humilladero cuyos comercios aparecen especificados en la Base Segunda que adquieran productos o servicios en dichos comercios. La promoción dará comienzo el sábado 10 de octubre de 2020 y concluirá el lunes 9 de noviembre de 2020, ambos inclusive, bajo la modalidad de "regalo directo y seguro limitado", en las condiciones que se describen en las presentes Bases. El objetivo de esta promoción es dinamizar e incentivar las ventas en los meses de octubre y noviembre en los comercios pertenecientes al Centro Comercial Abierto Cruz del Humilladero, a la vez de potenciar el conocimiento de los productos que los partners comercializan. La colaboración entre la Asociación y los partners consistirá en la participación de éstos últimos como colaboradores de la misma. Solo podrán participar, reclamar y redimir los premios obtenidos en la presente promoción personas mayores de dieciocho (18) años, que cumplan además los requisitos dispuestos en estas Bases.

**SEGUNDA - ÁMBITO TERRITORIAL.** El ámbito territorial de aplicación de la presente promoción se extiende a todos aquellos comercios pertenecientes a la Asociación, cuya relación podrá consultarse en la web: [www.ccacruzhumilladero.com](http://www.ccacruzhumilladero.com) , así como, en los folletos A4 repartidos por los diferentes comercios participantes.

**TERCERA - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DE JUEGO. BOLETO CON PREMIO DIRECTO O COMBINACIONES DE BOLETOS CON PREMIO.** El soporte para la participación en esta promoción consiste en unos Boleto, que se han fabricado especialmente para ella, que constituyen el único soporte o medio de participación, y que se identifican con un código oculto único, que los hace exclusivos. Aquellos clientes que adquieran los productos o servicios descritos en la Base Primera por valor igual o superior a 20€ recibirán la correspondiente Tarjeta de participación. Se entregará una tarjeta por cada 20€ de compra con un máximo de 5 tarjetas por compra y día y, sólo a mayores de 18 años. Adquirido el producto o servicio en el comercio participante, y una vez obtenida la Tarjeta de participación, el Cliente tendrá la posibilidad de participar en la promoción, siempre siguiendo las normas que se detallan a continuación en estas Bases. Las Tarjetas permitirán indistinta y aleatoriamente al Cliente darle acceso a:

1. Un premio directo de los descritos en estas Bases.
2. Un soporte coleccionable de una casilla del juego Cruzmopoly (casilla de color/calle), que sirve para acceso a los premios descritos también en estas Bases. El número total de Tarjetas asciende a 15.000 unidades, distribuidas de forma igualitaria entre todos los comercios participantes.

Para poder optar a alguno o algunos de los premios ofrecidos, la promoción prevé seguir la mecánica de participación del juego Cruzmopoly, según el siguiente detalle:

- a. Coleccionando y reuniendo las respectivas Tarjetas, tal y como aparecen en el tablero de juego de Cruzmopoly, de sus correspondientes colores y grupo de calles (2 o 3 Tarjetas según se especifique para cada premio).
- b. De forma directa, el premio aparecerá en la Tarjeta una vez comprobado el código alfanumérico en la web [ccacruzhumilladero.com](http://ccacruzhumilladero.com) en un espacio habilitado para tal efecto.

Con carácter general, los productos participantes y los premios entregados en esta promoción en ningún caso son acumulables a otras ofertas, promociones o descuentos que pudieran estar en vigor en los comercios participantes.

En todos los casos, el cliente autorizará a los comercios participantes a realizar una fotografía del mismo con el folleto A3 de ganador con el objetivo de dar publicidad al comercio y la Asociación, que será publicada en la web y redes sociales de la misma.

**CUARTA - DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y FORMAS DE GANARLOS.** Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los premios contenidos en los soportes publicitarios de esta promoción, se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio final entregado. PREMIOS: Premios Directos:

24 Mochilas de cuerda en poliéster Spook; 47 Shopping Bag 100% Algodón Geiser; 2 Paraguas Meslop; 55 Camisetas 100% Algodón JHK; 24 Bolsas Deportivas Benzi; 200 Block de Notas Cravis; 100 Bolsos Plegables Sofet; 300 Llavero De Acero Inoxidable Persal; 200 Neceser Filen; 100 Vasos de Acero Inoxidable Dritox; 100 Tazas de Cerámica Harnet; 200 Mascarillas Reutilizables; 2 Pack Joven Sisclas (sudadera, conjunto de plata y vale de 5€ por compras superiores a 20€); 4 Packs deportivos Deportes Camacho (1 camiseta y sudadera de señora Reebok y mochila RipCurl; 1 camiseta y sudadera de señora Reebok y mochila Perona; 1 camiseta y sudadera de caballero Reebok y mochila Ripcurl y 1 camiseta y sudadera de caballero Reebok y mochila Munich); 1 Higiene Facial punta de diamante Bionova; 8 Cestas de productos ecológicos y de comercio justo Merkaético (700gr Tomate triturado ecológico Eco-Melar, 1L A.O.V.E. Verdial Aceites Mondron, 400g spaghetti spiga negra, 500g Miel Mil Flores La Molina, 250g Café Molido Natural Oxfam Intermón, 305 g Habas Fritas Mini Baby A.O.V.E. Humar y 128 g Sardinas A.O.V.E. Eco Pesasur). Premios coleccionables: 8 Cámaras Fujifilm Instax Mini 9 con Fujifilm Instax Mini Brillo (2 Tarjetas color marrón: Alagón y Alberche); 2 Relojes Digital Deportivo Smart Watch M-TKRT729 y 3 Relojes Xiaomi Mi Band 4 (2 Tarjetas color verde: Plaza Cruz del Humilladero y Reboul); 5 Cámaras Deportivas Action Pro 4K Ultra HD (2 Tarjetas color amarillo: Pasaje Santo Tomás y Paseo de Los Tilos); 8 Echo Dot 3ª Generación (2 Tarjetas color celeste: Alfambra y Antonio Martelo); 1 Tablet Maxwest Phablet 9S, 3 Tablet Huawei Mediapat T3 10 y 3 Tablet SPC 10" (2 Tarjetas color azul: Salvador Solier Pacheco y Santa Marta); 4 Móvil Xiaomi Redmi 9c y 2 Xiaomi Redmi Note 9 (2 Tarjetas color fucsia: Avenida Juan XXIII y Camino San Rafael); 18 Moosen Auriculares Bluetooth (2 Tarjetas color naranja: Gregorio de Frias y Horacio Lengó); 2 Patinetes Eléctricos White Brand (3 Tarjetas color rojo: La Unión, Avenida de José Ortega y Gasset y Adaja);

Todos los premios ofrecidos en la presente promoción son intransferibles, y los participantes no pueden solicitar su cambio o sustitución por otros, o por su contravalor en dinero. En consecuencia, reclamado de forma definitiva un premio e iniciado el proceso de canje por el ganador como se indica en estas Bases, éste no podrá en ningún caso cederse o transmitirse a un tercero. Cualquier manifestación o exigencia en tal sentido podrá ser interpretado por la Promotora como la renuncia por el agraciado al disfrute o entrega de su premio, que quedará a disposición de la Asociación, para los fines que ésta considere convenientes. Todo ello, conforme a lo previsto en estas Bases.

**QUINTA - VERIFICACIÓN: FORMA DE RECLAMACIÓN Y DE ENTREGA DE LOS PREMIOS. BOLETOS QUE DEBEN SER CONSERVADOS O PRESENTADOS AL PROMOTOR.** En el caso de que un participante crea ser acreedor a uno de los premios ofrecidos en la siguiente promoción, deberá obligatoriamente proceder conforme a los siguientes procesos de verificación:

1. Para la verificación por la Promotora de los premios directos (a excepción de: 2 Pack Joven Sisclas (sudadera, conjunto de plata y vale de 5€ por compras superiores a 20€); 4 Packs deportivos Deportes Camacho (1 camiseta y sudadera de señora Reebok y mochila RipCurl; 1 camiseta y sudadera de señora Reebok y mochila Perona; 1 camiseta y sudadera de caballero Reebok y mochila Ripcurl y 1 camiseta y sudadera de caballero Reebok y mochila Munich); 1 Higiene Facial punta de diamante Bionova; 8 Cestas de productos ecológicos y de comercio justo Merkaético (700gr Tomate triturado ecológico Eco-Melar, 1L A.O.V.E. Verdial Aceites Mondron, 400g spaghetti spiga negra, 500g Miel Mil Flores La Molina, 250g Café Molido Natural Oxfam Intermón, 305 g Habas Fritas Mini Baby A.O.V.E. Humar y 128 g Sardinas A.O.V.E. Eco Pesasur), que tendrán el mismo tratamiento que los premios coleccionables), el Cliente deberá dirigirse con su Tarjeta al punto de recogida de premios asignado ubicado en Merkaético El Cenacho en calle Reboul, 36 en horario de mañana de 10h a 13:30h martes, miércoles, jueves y sábado y en horario de tarde de 17:30h a 20:30h martes, donde le atenderá el empleado responsable a tal fin. En todos estos casos, previa la comprobación de la Tarjeta, y una vez verificada su autenticidad por el personal responsable, el Cliente agraciado recibirá el premio correspondiente, debiendo hacer entrega obligatoriamente de la Tarjeta original y debiendo rellenar previamente el formulario que le será entregado por el personal responsable.

2. Para la verificación por la Promotora de los premios coleccionables el Cliente deberá dirigirse con su Tarjeta al punto de registro de premios asignado ubicado en Merkaético El Cenacho en calle Reboul, 36 en horario de mañana de 10h a 13:30h martes, miércoles, jueves y sábado y en horario de tarde de 17:30h a 20:30h martes, donde le atenderá el empleado responsable a tal fin. En todos estos casos, previa la comprobación de la Tarjeta, y una vez verificada su autenticidad por el personal responsable, el Cliente agraciado deberá rellenar el formulario que le será facilitado y que deberá cumplimentar correctamente con todos sus campos completos y firmados. Todos los ganadores de los premios coleccionables recibirán su correspondiente premio el día 14 de noviembre en una carpa que se preparará a tal efecto para la entrega de los mismos. En caso de que hubiera cambio de fecha o forma de entrega, los agraciados serán informados en todo momento del lugar y hora en el que se hará entrega de los premios.

**SEXTA - FECHA LÍMITE DE RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CANJE.** La fecha límite para iniciar todos los procedimientos de reclamación de los premios descritos en estas Bases será el sábado 14 de noviembre de 2020 (inclusive). Pasada esa fecha, todas las Tarjetas habrán caducado y, consiguientemente, habrán perdido toda validez, siendo rechazados por la Promotora.

**SÉPTIMA - CAMBIOS, RECEPCIÓN DE FORMULARIOS Y RASCA Y GANA CRUZMOPOLY. RECLAMACIONES ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD. FRAUDE.** Cambios.- Los premios ofrecidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador. Si excepcionalmente, y

por causa de fuerza mayor, la Promotora no pudiera entregar alguno de los regalos previstos como premio, lo podrá sustituir por algún otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del ganador. La Promotora no asume responsabilidad alguna por aquellas solicitudes de premios que sean ilegibles, incompletas, defectuosas o estén mutiladas. Reclamaciones.- Por su parte, el plazo general para instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá el sábado 14 de noviembre de 2020 (inclusive). A estos efectos, la Promotora pone a disposición de los consumidores la siguiente dirección de correo electrónico: [secretaria@ccacruzhumilladero.com](mailto:secretaria@ccacruzhumilladero.com). Alternativamente, los agraciados también dispondrán de los respectivos correos electrónicos y/o teléfonos que los patrocinadores les comunicarán, dentro de los respectivos procesos de redención de los premios que hubieren podido corresponderles, para formular cualquier consulta o gestión sobre el canje de su premio. Todos las Tarjetas originales que sirvieran para la solicitud de un premio objeto de esta promoción pasarán a ser propiedad de la Promotora que no serán devueltos a la persona que reciba su regalo o disfrute de su premio. Fraude: La Promotora considerará inválidas y consiguientemente nulas, todas las Tarjetas que tengan algún error de impresión, producción, tipográfico, mecánico o de cualquier otro tipo o de las cuales se sospeche que hubieren podido ser falsificadas, mutiladas, manipuladas o alteradas de alguna forma. Igual consideración tendrán, aquellas que se sospeche hubieren podido ser obtenidas de forma no oficial. Como consecuencia de lo anterior, la Promotora se reserva el derecho de tomar las acciones legales oportunas frente a cualquier persona que intente falsificar o reproducir Tarjetas de las utilizadas en la presente promoción, o simplemente intente valerse de ellas conscientemente para reclamar un premio y defraudar de cualquier forma a la Promotora, en relación con la presente promoción.

**OCTAVA - LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN.** Solo podrán participar, reclamar y redimir los premios obtenidos en la presente promoción aquellas personas mayores de dieciocho (18) años, cumplidos al día que inicien el proceso de reclamación. Queda prohibida la participación en la presente promoción a los propietarios de los comercios participantes y empleados. Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos, hasta el segundo grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

**NOVENA - FISCALIDAD Y RÉGIMEN LEGAL.** La presente promoción se rige por la legislación española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega a los agraciados está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera. También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias. A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a la Promotora fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**DÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los

participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo de la presente promoción, así como en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores. El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la promoción, así como en su caso el consentimiento en caso de autorizar el tratamiento de los datos con fines comerciales. En relación a los premios entregados por las patrocinadoras Bionova, Sisclas, Redpiso, Merkaético, Graffos y Deportes Camacho, la Promotora no se hace responsable de cualquier tratamiento de datos distinto al indicado del participante ganador. Las citadas marcas patrocinadoras serán las responsables de informar al participante ganador a través de sus Políticas de Privacidad sobre la recogida de sus datos personales y las condiciones en que se llevará a cabo el correspondiente tratamiento. En caso de que sea necesario, el participante ganador consiente que la Promotora comunique sus datos personales, con la finalidad de posibilitar la entrega de algunos de los premios descritos en la Base Cuarta de estas Bases Legales, a las siguientes empresas que actúan como marcas patrocinadoras en la promoción patrocinadoras Bionova, Sisclas, Redpiso, Merkaético, Graffos y Deportes Camacho. En cualquier momento los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679. La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello, supondría la imposibilidad de participar en la Promoción o de poder entregarle el premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales. El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria. Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la Promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora. Asimismo, de los participantes que hayan consentido el tratamiento de sus datos con fines comerciales, se conservarán hasta que ejercite su derecho de revocación y/o supresión de datos.

**DÉCIMOPRIMERA - ACEPTACIÓN DE BASES, PUBLICACIÓN Y FUERO DE APLICACIÓN.** Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de la Promotora en cuanto a la interpretación, aplicación y resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de la presente promoción. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante. La Promotora se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento que lo considere oportuno por causas de Fuerza Mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las comunicaciones administrativas que, en su caso, correspondan. Estas Bases se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario en la web [www.ccacruzhumilladero.com](http://www.ccacruzhumilladero.com), estableciéndose los Juzgados y Tribunales del domicilio en España del usuario correspondiente en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiese resultar aplicable.

**DÉCIMOSEGUNDA - AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y NOMBRE DE LOS AGRACIADOS.** De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, aquellos ganadores de los premios, autorizan expresamente a la Promotora a la captación, reproducción, publicación de su imagen y la de todos sus acompañantes durante la entrega o el disfrute del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente promoción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo. A los indicados extremos, se solicitará por escrito por parte de la Asociación al ganador el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, así como la de sus acompañantes o la de las personas que les representen, en el caso de los menores de edad.

**DÉCIMOTERCERA – RESPONSABILIDADES.** En ningún caso la Promotora será responsable de los productos y servicios que suministre cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten a los agraciados o a sus acompañantes como consecuencia de los premios entregados. En tales casos, todos ellos deberán atenerse siempre a las garantías vinculadas al premio obtenido, o en su caso, a las agencias y a los de las empresas de transporte encargadas de su distribución y entrega a los agraciados.

Málaga, Octubre de 2020